



CONVOCATORIA DE INGRESO EN ESCUELA INFANTIL Y AYUDA A LA EDUCACIÓN INFANTIL CURSO 2012-2013

1. OBJETO

En el Curso 2012-2013, con objeto de dar una cobertura total al personal que realiza sus funciones en la Universitat Politècnica de València, se prestará el servicio de educación infantil por cualquiera de las dos modalidades siguientes:

1. a. Admisión en la Escuela Infantil UPV situada en Campus de Vera y en la Escuela Infantil "Sol-Solet" de Alcoy.

1. b. Para el personal que por prestar servicio en otros campus o que, por cualquier otra circunstancia, no pudiera hacer uso de los dos centros mencionados, la Universidad concederá ayudas con estos fines por un importe de quinientos euros (500 €) por niño/a. La dotación presupuestaria total disponible para esta ayuda asciende a 35.700 euros. Si esta dotación no fuera suficiente para atender todas las solicitudes presentadas, la cuantía correspondiente a cada beneficiario se obtendrá dividiendo el montante total de la ayuda por el número de beneficiarios, sin que en ningún caso la cuantía máxima individual de la ayuda supere los 500 euros.

La admisión en cualquiera de las escuelas Infantiles (Valencia y Alcoy) será **incompatible** con la percepción de ayuda para educación infantil total o parcial, y viceversa.

2. REQUISITOS

2.1. Podrán realizar la preinscripción en la Escuela Infantil UPV de los Campus de Vera y en la de Alcoy (modalidad 1.a de la convocatoria) o solicitar la ayuda para educación infantil (modalidad 1.b.), los **padres** o los tutores legales que cumplan los siguientes requisitos:

2.1.1. Pertenecer a la comunidad universitaria, que, de acuerdo con los Estatutos de la UPV, está formada por "... *Personal Docente e Investigador, los Estudiantes y el Personal de Administración y de Servicios*".

2.1.1.1. El Personal Docente e Investigador (en adelante PDI) o Personal de Administración y de Servicios (en adelante PAS) deberá realizar una jornada igual o superior a 30 horas de dedicación semanal.

El PDI y el PAS que no tenga una vinculación permanente con la UPV deberán demostrar que la vigencia de su contrato coincide con el curso escolar 2012-2013 en un mínimo de 5 meses.



El citado personal, durante el plazo fijado en el apartado 3.2.) para la presentación de las solicitudes, deberá encontrarse en situación de "servicio activo" en esta Universidad y prestando servicios efectivos (teniendo en consideración, a estos efectos, la situación de excedencia por cuidado de hijos). Quedan excluidos los Profesores Visitantes.

- 2.1.1.2.** En el caso de los Estudiantes deberán estar matriculados en el Curso 2011-2012, y su admisión estará condicionada a que en el Curso 2012-2013 se matriculen al menos de 60 créditos o de un curso completo en los planes de estudio oficiales en extinción o de, al menos, 48 ECTS en los restantes planes de estudios oficiales.
- 2.1.2.** Becarios UPV asociados a convenios, contratos y proyectos de I+D, y de los Programas para la Formación de Personal Investigador (FPI), siempre que el beneficiario de la beca sea titulado, justifique una beca mínima de 12 meses y que el periodo de disfrute de la beca coincida con el curso escolar 2012-2013 en un mínimo de 5 meses.
- 2.1.3.** Colectivos adscritos a otras Instituciones que contemplen la prestación del servicio de Escuela Infantil en el convenio firmado con la Universidad, en las mismas condiciones que el PAS o PDI, y únicamente a los efectos de solicitar la admisión de sus hijos en la Escuela Infantil UPV.
- 2.2.** Los niños/as deberán reunir los siguientes requisitos:
- Edad mínima: 1 año cumplido a 31 de diciembre de 2012.
- Edad máxima: 2 años cumplidos a 31 de diciembre de 2012.
- Es decir, únicamente niños/as nacidos en el 2010 o 2011
- Con una permanencia máxima de dos cursos escolares.
- Requisito indispensable que el niño/a pueda **andar** con autonomía.

3. PRESENTACIÓN Y REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES

3.1. Requisitos de las solicitudes y documentación justificativa

3.1.1. Para realizar la solicitud de cualquiera de las modalidades 1.a y 1.b.

Deberá presentarse la **solicitud** correspondiente debidamente cumplimentada de acuerdo con los modelos adjuntos, siendo **incompatible** la presentación de ambas solicitudes. Si se presentasen ambas solicitudes (matrícula y ayuda) quedará automáticamente **excluido** en las dos modalidades.



SERVEI D'ASSUMPTES GENERALS

Para justificar la solicitud de matrícula o ayuda **(1.a y 1.b)** se deberá **acompañar la documentación** que demuestre, de forma fehaciente, su inclusión en alguno de los apartados siguientes:

a) Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y de Servicios

- Fotocopia del libro de familia (hoja referente a los padres y al niño/a.)
- En los casos de tutoría legal o acogimiento preadoptivo permanente deberá justificarse.

b) Estudiantes

- Fotocopia del justificante de matrícula en el Curso 2011-2012 del padre, madre o tutores legales del niño/a. Durante el mes de septiembre del 2012, deberán remitir al Servicio de Asuntos Generales, a través del Registro General de la UPV, copia del justificante de matrícula, en el Curso 2012-2013, de al menos 60 créditos o de un curso completo en los planes de estudio oficiales en extinción o de, al menos, 48 ECTS en los restantes planes de estudio oficiales; siendo requisito imprescindible para que el niño/a permanezca o se incorpore a la Escuela Infantil. En caso de no cumplimentar este requisito, causará baja, sin derecho a la devolución de matrícula.
- Fotocopia del libro de familia (hoja referente a los padres y al niño/a)
- En los casos de tutoría legal o acogimiento preadoptivo permanente deberá justificarse.

c) Becarios de la UPV asociados a convenios, contratos y proyectos de I+D, y de Formación de Personal Investigador (FPI)

- Fotocopia de la credencial de becario o resolución de concesión de la beca.
- Fotocopia del libro de familia (hoja referente a los padres y al niño/a).
- En los casos de tutoría legal o acogimiento preadoptivo permanente deberá justificarse.

d) Colectivos adscritos a otras instituciones que contemplen la prestación del servicio de Escuela Infantil en el convenio firmado con la Universidad

- Fotocopia del convenio en el que se indique explícitamente su equiparación a estos efectos a los miembros de la comunidad universitaria, junto con la certificación de la dirección de la institución haciendo constar el tipo de vinculación, periodo de vigencia del contrato y el régimen de dedicación.
- Fotocopia del libro de familia (hoja referente a los padres y al niño/a)
- En los casos de tutoría legal o acogimiento preadoptivo permanente deberá justificarse.



3.1.2. Sólo para las solicitudes de la modalidad 1.b (ayuda a la educación infantil).

Además, junto con la solicitud de la ayuda y la documentación justificativa anteriormente requerida, deberán presentar la documentación que acredite para el Curso 2012-2013 la matrícula del niño/a en el centro infantil elegido. En el caso de no tener esta documentación disponible en la fecha de la finalización de la presente convocatoria, deberá presentar el compromiso del padre/madre o tutor donde conste la intención de matricular al niño/a en un centro infantil especificando el centro elegido y comprometiéndose a presentar la documentación antes del 30 de septiembre de 2012. La presentación de la citada documentación es requisito imprescindible para la admisión de la solicitud.

3.1.3. Para los niños/as matriculados durante todo el "curso pasado 2011-2012" en la Escuela Infantil UPV

Únicamente deberán cumplimentar la **solicitud** de matrícula en al Escuela Infantil UPV, no siendo necesario la presentación de otra documentación adjunta a la solicitud justificativa.

3.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación justificativa será desde el día 4 de mayo hasta el 18 de mayo de 2012, ambos inclusive.

3.3. Lugar de presentación

Las solicitudes se presentarán, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación justificativa, en el Registro General de la Universitat Politècnica de València en sus sedes de Valencia, Alcoy y Gandia, dirigidas al Servicio de Asuntos Generales.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA (Modalidad 1.b)

En caso de ser concedida y abonada la ayuda de la **modalidad 1.b.**, deberán **acreditar**, durante el mes de septiembre de 2013, la asistencia y el pago regular al centro infantil elegido, al menos durante 7 meses. En el caso de no justificar adecuadamente la asistencia y pago, deberán **reembolsar** a la Universidad el importe total o la parte proporcional que corresponda, según el tiempo de asistencia, antes del 30 de septiembre de 2013.



5. SELECCIÓN

La selección se llevará a cabo por una Comisión de valoración formada por:

- Vicerrector de Empleo y Acción Social
- Jefe del Servicio de Asuntos Generales
- Directora de la Escuela Infantil
- 2 miembros del AMPA, designados por la asociación.
- Jefa de Sección de Asuntos Generales

La Comisión podrá recabar de los interesados y de los Servicios de la Universidad, cuanta información se considere necesaria para la comprobación de la documentación aportada.

6. CRITERIOS DE ADMISIÓN EN LA ESCUELA INFANTIL UPV

Orden de preferencia:

- 1º. Los niños/niñas matriculados en el curso anterior en la Escuela Infantil UPV y que estén dentro de los límites de edad para cada aula.
- 2º. Que ambos padres o tutores legales sean miembros de la comunidad universitaria con régimen de dedicación a tiempo completo.
- 3º. Que ambos padres o tutores legales sean miembros de la comunidad universitaria, uno de ellos a tiempo completo y el otro con dedicación a tiempo parcial.
- 4º. Que uno de los padres o tutores legales sea miembro de la comunidad universitaria a tiempo completo (al menos 30 horas semanales) y se encuentre en excedencia por cuidado de hijos.
- 5º. Becarios que cumplan los requisitos citados en el apartado 2.1.2.
- 6º. Que los padres o tutores legales pertenezcan a colectivos adscritos a otras instituciones que contemplen la prestación del servicio de Escuela Infantil en el convenio firmado con la Universidad.

A estos efectos, tendrán la consideración de dedicación a tiempo completo, los trabajadores con reducción de jornada por guarda legal, cuidado directo de una persona con discapacidad, o de larga o crónica enfermedad, y los estudiantes matriculados de un número de créditos igual superior a 60 créditos o de un curso completo en los planes de estudio oficiales en extinción o, de al menos, 48 ECTS para los restantes planes de estudios oficiales.

La disponibilidad de plazas estará en función de la edad de los alumnos y la capacidad del centro.



En caso de existir, una vez realizada la selección con los criterios de preferencia de admisión, un número de niños superior al de la capacidad de las aulas de la Escuela Infantil UPV, se realizará un sorteo público para la ordenación de la lista, que tendrá en cuenta los criterios de admisión, quedando los que no puedan ser admitidos en lista de espera.

7. PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE ADMITIDOS, ADMITIDOS CONDICIONALMENTE Y EXCLUIDOS

Cualquier información se publicará en la **Web del Servicio de Asuntos Generales**, en su apartado "**Escuela Infantil**"

<http://www.upv.es/entidades/AG/infoweb/ag/info/484721normalc.html>

Por motivos de **protección de los datos** de los niños/as, la publicación de las **relaciones** de solicitudes admitidas, admitidas condicionalmente y excluidas tanto para el **ingreso** en las escuelas infantiles como de las ayudas a la educación infantil, se realizará de la siguiente forma:

- Solo se podrá consultar la "relación provisional de solicitudes admitidas, admitidas condicionalmente y excluidas", con indicación de las causas de exclusión, a través de: Intranet / Información reservada/ Servicio de Asuntos Generales.
- A partir de esta publicación se abrirá un plazo de 10 días naturales para la subsanación de posibles errores que hayan motivado su no admisión o formular las reclamaciones a que hubiere lugar.
- Transcurrido el plazo de subsanación, únicamente se podrá consulta la "relación definitiva de solicitudes admitidas, admitidas condicionalmente y excluidas", a través de la Intranet / información reservada / Servicio de Asuntos Generales.
- Igualmente y por el mismo motivo, la resolución de la concesión de ayudas a la educación infantil se publicará a través de la Intranet / información reservada / Servicio de Asuntos Generales. Previsiblemente en el mes de noviembre.

Los datos de carácter personal serán tratados con arreglo a lo dispuesto en Reglamento de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, en el cual se establecen las medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contienen este tipo de datos.



8. MATRÍCULA, PERIODOS DE INCORPORACIÓN Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS EN LA ESCUELA INFANTIL UPV

8.1. Abono de la Matrícula

Para hacer efectiva la matrícula de los niños/as (ya sean de nuevo ingreso o antiguo alumno de la Escuela Infantil UPV) que, en su momento, se relacionen como admitidos en la Escuela Infantil UPV, se deberá realizar un ingreso de **192,78€** en cualquier oficina de **BANKIA**, cuenta nº **2038-6543-96-6000013282**, haciendo constar en el concepto el nombre del/a niño/a que se matricula.

Dicho importe se considerará como pago anticipado de la primera y segunda mensualidad por el concepto de servicios educativos (es decir, septiembre y octubre de 2012 para los que se incorporan en septiembre del 2012, o enero y febrero del 2013 para los alumnos que se incorporan en enero del 2013).

Las **tarifas** de los servicios educativos de la Escuela Infantil UPV son fijadas en el Presupuesto de la UPV de cada año y de aplicación preceptiva desde el 1 de enero. En consecuencia, se procederá a la **regularización** de los importes de las matrículas y las mensualidades a partir del mes de enero del 2013, en la cuantía que fije el presupuesto del 2013.

El **pago** de la **matrícula**, en el plazo que se establezca, será requisito **indispensable** tanto para la admisión de los nuevos niños/as en la Escuela Infantil UPV como para la permanencia de los niños/as matriculados durante el curso pasado 2011-2012 en la citada escuela.

8.2. Periodos de Incorporación

En la Escuela Infantil UPV únicamente se podrán producir incorporaciones de alumnos admitidos **durante el mes** de septiembre para los nacidos hasta 31 de agosto; y en el mes de enero para los nacidos hasta el 31 de diciembre. En ambos casos será requisito imprescindible que puedan **andar** con autonomía.

En el supuesto de que el alumno **no se incorpore**, por cualquier motivo, a la Escuela Infantil UPV durante las fechas de incorporación señaladas, no tendrá derecho a reserva de plaza para el curso siguiente, ni procederá la devolución del importe de la matrícula, ni de las mensualidades salvo que comunique por escrito al Servicio de Asuntos Generales la no incorporación del niño/a antes del 31 de julio de 2012 para los que deban incorporarse el 1 de septiembre de 2012, o antes del 10 de diciembre de 2012 para los que tengan que ingresar del 1 de enero del 2013.



8.3. Otros servicios prestados en la Escuela Infantil UPV

El coste del servicio prestado por el gabinete **psicopedagógico** de carácter voluntario será incluido en el recibo mensual, **salvo** que se comunique con un mes de antelación a la fecha de ingreso del niño/a al Servicio de Asuntos Generales la no utilización del mismo.

La cuota de inscripción a la Asociación de Madres y Padres de la Escuela Infantil de la UPV (**AMPA-UPV**) <http://ampa.blogs.upv.es> será cargado en la cuenta de abono en un único recibo al inicio del curso, salvo que se indique expresamente lo contrario en el impreso de solicitud de matrícula.

La Universidad se reserva el derecho a poder incluir algún programa, mejora, etc. con carácter voluntario, que será comunicado al padre/madre o tutor con la debida antelación.

Valencia, 2 abril de 2012



J. Carlos Ayats Salt

Vicerrector de empleo y Acción Social